

NORMATIVA GENERAL DE CESIÓN Y USO DE ESPACIOS E INSTALACIONES DE INFANCIA Y UVENTUD

Este documento informativo es un resumen adaptado de la [Ordenanza reguladora de espacios e instalaciones de cesión de la Concejalía de Infancia y Juventud \(BOCM nº82 de 7 de abril de 2007\)](#).

LA IDEA

Corresponde al personal de la **Concejalía de Educación, Infancia y Juventud** la aplicación y el control del cumplimiento de la Ordenanza que regula los espacios e instalaciones de cesión de Infancia y Juventud.

Los espacios e instalaciones de cesión de Infancia y Juventud son un bien de dominio público destinado a la **promoción y desarrollo personal de la infancia y la juventud**.

Articulando su cesión, se pretende contribuir a que este sector de población adquiera y ejerza plenamente su **condición ciudadana**. Estos espacios municipales sirven de esta manera al desarrollo de iniciativas como parte de su proyecto de vida, según sus deseos y aspiraciones y las necesidades y posibilidades existentes.

La finalidad es facilitar el desarrollo de **actividades artísticas, de ocio y tiempo libre, de formación, asociativas, deportivas, de desarrollo comunitario, o de convivencia**.

Las usuarias principales de los espacios de Infancia y Juventud son las **personas con edades comprendidas entre 0 y 35 años que viven, estudian o trabajan en Rivas Vaciamadrid**.

Los espacios también pueden albergar otro tipo de eventos no específicamente dirigidos a la infancia y la juventud y ser utilizados por personas que no cumplan los criterios de prioridad.

LOS ESPACIOS

ÁREA SOCIAL PARQUE DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Albergue juvenil ▪ Estudio de grabación ▪ Salón de actos ▪ Aulas de formación ▪ Boxes de almacenamiento ▪ Salas para asociaciones y colectivos ▪ Salas de estudio de talleres
CENTRO DE RECURSOS JUVENILES LA CASA+GRANDE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro completo
CASA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Salas de ensayo ▪ Auditorio al aire libre
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Skatepark ▪ Rocódromo
CENTRO MUNICIPAL DE RECURSOS PARA LA INFANCIA BHIMA SANGHA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sala de uso comunitario

LA GESTIÓN Y LA COGESTIÓN

Los espacios pueden ser gestionados bajo estas dos fórmulas:

- **Gestión directa:** el control, decisión y administración de las actividades lo ejerce directamente la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.
- **Cogestión:** el control, decisión y administración de las actividades lo ejercen entidades ciudadanas, preferiblemente asociaciones o colectivos juveniles. Esta fórmula se regula mediante un convenio firmado entre la entidad interesada y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. El convenio recoge la normativa de utilización del espacio concreto a que haga referencia.

LA CESIÓN

Los espacios se ceden de distinta forma en función del tipo de instalación y de uso que quiera dársele. Los espacios ofrecen distintas posibilidades de tiempo de uso y se ceden a distintos tipos de solicitantes.

Posibilidades en función del tiempo:

- Uso por días con limitación de horario
- Uso por días sin limitación de horario
- Uso anual con limitación de horario

Las normativas específicas de cada espacio concretan el tipo de tiempo de uso disponible. Si no existe normativa específica, se aplica el “uso por días con limitación de horario”.

Tipos de solicitantes:

- Individual: sólo disponible para las salas de ensayo de alumnado de talleres empadronado en Rivas Vaciamadrid.
- Solicitudes colectivas:
 - Otra concejalía del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
 - Colectivo o asociación de Rivas Vaciamadrid.
 - Otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades con la Infancia y la Juventud.
 - Instituciones externas a Rivas Vaciamadrid.
 - Entidades con ánimo de lucro.
 - Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades con otros colectivos distintos a la Infancia y la Juventud.

Las normativas específicas de cada espacio concretan los tipos de solicitantes que pueden acceder a la cesión. Si no se especifica, puede solicitarlo todo tipo de solicitante.

Cobro de entradas

El cobro de entradas puede ser autorizado para iniciativas no lucrativas de especial interés social para la infancia y la juventud. Para ello, la entidad organizadora del evento debe presentar un proyecto que explique el uso que se dará a la recaudación y una memoria y justificación posterior al evento. El importe recaudado corresponde a la entidad organizadora del evento.

PRECIOS PÚBLICOS

Los pagos, bonificaciones y exenciones por el uso de los espacios responden a precios públicos regulados en una ordenanza municipal.

Los precios pueden consultarse en la web municipal y en la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.

Los espacios que se pueden utilizar por días en un horario específico tienen tarifa diaria. No se aplican descuentos en función del número de horas que se utilice el espacio. Únicamente el estudio de grabación tiene tarifa por horas.

NORMAS GENERALES DE CESIÓN

La solicitud

La cesión de los espacios se solicita a la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud. Se presenta un formulario cumplimentado y la documentación correspondiente.

La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud estudiará cada solicitud y ofertará el espacio y horario más adecuado de los que estén disponibles. Los espacios no estarán disponibles cuando el Ayuntamiento programe alguna actividad en ellos. Si la actividad para la que se pide el espacio es contraria a los objetivos y misión del Ayuntamiento, la solicitud puede ser denegada.

Si la solicitud es individual, debe acreditarse el empadronamiento en Rivas Vaciamadrid.

Las solicitudes se adjudican siguiendo este orden de prioridades:

1. Solicitud de otra área del Ayuntamiento.
2. Solicitud de asociación o colectivo de Rivas Vaciamadrid. Dentro de las asociaciones o colectivos tienen prioridad las entidades juveniles.
3. La solicitud incluye una actividad interesante para la población infantil o juvenil de Rivas Vaciamadrid.
4. La actividad tiene un mayor nivel de ocupación.
5. Orden de llegada de la solicitud.

La respuesta

La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud comunica la concesión o denegación de la solicitud en el plazo de 10 días desde que se recibe. Si no se recibe respuesta, quiere decir que la solicitud ha sido denegada.

Si se concede la solicitud, la entidad o persona solicitante recibe información específica del espacio, de las condiciones de la cesión, de la forma de pago y de la documentación complementaria que tiene que presentar. Se debe entregar la documentación solicitada y pagar el precio y fianza que se establezca en el plazo de 48 horas antes del inicio de la actividad para la que se solicitó el

espacio. Las normativas específicas de cada espacio pueden variar o concretar este plazo.

La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud puede suspender unilateralmente una solicitud por causas de **fuerza mayor**. Estos casos se comunican con una antelación siempre superior a dos días y no se pueden reclamar daños y perjuicios.

Renuncia a la reserva

La renuncia al espacio cedido después de haberlo pagado y la solicitud de devolución del ingreso realizado debe comunicarse por escrito. Por regla general, se devolverá el dinero ingresado en los casos justificados y de acuerdo a los siguientes plazos de comunicación:

- Antes de quince días naturales del inicio de la ocupación o uso: devolución total del importe ingresado.
- Entre quince y cinco días naturales antes del inicio de la ocupación o uso: devolución del 50% del importe ingresado.
- Menos de cinco días: no corresponde devolución.

Las normativas de los diferentes espacios podrán establecer condiciones específicas de devolución diferentes a las expuestas.

NORMAS GENERALES DE USO

La cesión de un espacio no obliga al Ayuntamiento a concretar ningún seguro específico para este fin. Será la persona o entidad solicitante la responsable de asegurar la actividad que se desarrolle en el espacio cedido. Recaerá sobre esta persona o entidad la responsabilidad que pueda derivarse de los actos o actividades.

Si se producen daños durante la cesión del espacio, se restará de la fianza el gasto que corresponda a la reparación de dichos daños. Si la fianza no cubre el total de los daños, el Ayuntamiento podrá denunciar su reparación.

1. Está prohibido fumar y consumir bebidas o comida. Se puede solicitar autorización para lo segundo.
2. Se podrá limitar el acceso a las instalaciones a aquellas personas o grupos que de forma reiterada demuestren falta de respeto hacia las personas o las normas aquí reflejadas.
3. Los espacios cedidos no podrán ser utilizados para un uso diferente del que se describió en la solicitud. Cualquier cambio en la programación deberá ser comunicado antes de 24 horas de su desarrollo. El cambio sustancial de los objetivos de utilización podrá causar la suspensión de la cesión.

4. Las personas que utilicen el espacio se comprometen a dejar el material y los espacios cedidos en perfectas condiciones de uso y recogidos.
5. La persona o entidad solicitante es responsable de cualquier daño en las instalaciones, enseres, mobiliario o materiales; menos de los daños que se produzcan durante una correcta utilización como resultado del normal desgaste.
6. La persona o entidad solicitante es responsable de comunicar cualquier tipo de daño durante la ocupación y uso del espacio.
7. El mal uso del material o su deterioro injustificado será motivo de sanción de acuerdo a lo recogido en la *Ordenanza Reguladora de la utilización femporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales (BOCM nº 50 de 1 de marzo de 2005)*.
8. Si se utilizan equipos de sonido y luces la persona o entidad solicitante tendrá que pagar los costes del control de dichos equipo directamente a la empresa que realice esta asistencia técnica para el Ayuntamiento.
9. La cesión de espacios significa la aceptación de estas normas generales y de las normas específicas.
10. En cualquier caso se estará a lo dispuesto en la *Ordenanza Reguladora de la utilización femporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales (BOCM nº 50 de 1 de marzo de 2005)* en lo que respecta a las prohibiciones de uso de los espacios e instalaciones, responsabilidad, deberes de las personas o entidades solicitantes e infracciones y sanciones que pudieran imponerse.